

UNIVERSIDAD DE ATACAMA  
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS  
Registro H



**REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA EMPRESA AGRÍCOLA DE LA REGIÓN DE ATACAMA – CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL, CODESSER Y LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA.**

COPIAPO, septiembre 25 de 2012

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 32**

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. Nros. 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo N°338, de 2010, todos del Ministerio de Educación Pública y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y los Decretos UDA Nros. 010, de 2000 y sus modificaciones y 027, de 2007 y el artículo 52 de la Ley 19.880:

CONSIDERANDO:

El Oficio DPI N° 289, de 12 de septiembre de 2012, del señor Director de Planificación e Inversiones:

**RESUELVO:**

1°. **REGULARIZASE Y APRUEBASE** el siguiente

Convenio:

**CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA EMPRESA AGRICOLA DE LA REGION DE ATACAMA  
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL, CODESSER  
Y  
UNIVERSIDAD DE ATACAMA**

En Copiapó, a 30 de Julio de 2012, entre la CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL DE LA REGION DE ATACAMA, CODESSER ATACAMA, representado para estos efectos, por el señor Mauricio Guaita Juantok, cédula de identidad \_\_\_\_\_ domiciliados en \_\_\_\_\_ en adelante CODESSER y la Universidad de Atacama, \_\_\_\_\_ representada por su Rector, el señor Celso Arias Mora, cédula nacional de identidad \_\_\_\_\_ ambos domiciliados en \_\_\_\_\_ Copiapó; en adelante la UNIVERSIDAD, se ha convenido lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

Que CODESSER es una Corporación de Derecho Privado que tiene como misión potenciar el desarrollo del capital humano, la producción de bienes y servicios, y la competitividad empresarial en el ámbito de la Pequeña, Mediana y Microempresa. Para el logro de su misión, se han definido los siguientes objetivos:

→ Formar recursos humanos caracterizados por su integridad personal, competencia laboral y compromiso social, en sintonía con la filosofía institucional y la realidad productiva del país.

→ Promover el desarrollo productivo acorde con las necesidades del país y las normas y estándares técnicos impuestos por el proceso de globalización.

Que la Universidad de Atacama es una institución Estatal de Educación Superior, de carácter regional, que tiene como misión realizar un aporte relevante al desarrollo de la Región de Atacama y del país, mediante la formación de profesionales altamente competentes y responsables socialmente; y la realización de labores de investigación, consultoría y capacitación, en estrecha colaboración con la comunidad, empresas e instituciones de la región, a fin de generar nuevas iniciativas que aporten a su desarrollo.

Que la Universidad de Atacama, como institución asume como foco principal de su quehacer el proceso de aprendizaje de sus estudiantes, con el propósito de promover su desarrollo integral y el cultivo de las competencias que les permitan su plena inserción en el mundo del trabajo.

Que CODESSER y la UNIVERSIDAD acuerdan establecer vínculos de cooperación que les permitan desarrollar conjuntamente, acciones orientadas a contribuir efectivamente al desarrollo de las empresas agrícolas, asumiendo tareas concretas con ese objeto.

Que considerando los fines y objetivos de ambas instituciones, es que orientados por la necesidad de fomentar los aspectos inherentes a sus propósitos institucionales, se acuerda suscribir el presente Convenio.

**PRIMERO:**

CODESSER en conjunto con la UNIVERSIDAD, acuerdan realizar acciones conjuntas para generar, postular a recursos públicos, implementar, ejecutar y administrar proyectos, que mejoren la gestión y competitividad de las empresas agrícolas de la Región de Atacama,

**SEGUNDO:**

Para llevar a efecto este Convenio, como procedimiento general de aplicación se precisan las siguientes responsabilidades:

- 1.- Análisis, evaluación y mejora permanente de las acciones realizadas.
- 2.- Realizar los aportes técnicos, de recursos humanos, financieros, de información e infraestructura que sean necesarios para la realización de las distintas actividades planificadas, de acuerdo al proyecto y a sus respectivas disponibilidades presupuestarias.
- 3.- Implementar, instalar y coordinar la puesta en marcha y desarrollo del convenio conforme a los detalles, definiciones y objetivos contemplados.
- 4.- elaborar, postular, administrar y ejecutar proyectos conjuntos.

CODESSER se compromete a lo siguiente:

- 1.- Valorizar las horas profesionales de su personal destinadas a la elaboración, postulación y ejecución de los proyectos.
- 2.- Establecer los vínculos entre la UNIVERSIDAD y las empresas agrícolas regionales y promover las actividades enunciadas.
- 3.- Nombrar a un ejecutivo que sería la contraparte técnica del Convenio.
- 4.- Con los recursos considerados en los proyectos adjudicados deberá contratar y encargar la ejecución de los proyectos, objeto del presente convenio, a terceros cuando sea necesario, sean estas personas naturales o jurídicas, así como todo lo relacionado con los objetivos, calidad, desarrollo y resultados del proyecto.

CODESSER deja establecido que no financiará proyectos con recursos propios y no serán parte de este Convenio los proyectos que licita como Agente Operador Intermediario de Instrumentos de Fomento de la Corporación de Fomento de la Producción.

Por su parte, la UNIVERSIDAD, a través de sus Facultades y Departamentos, se compromete a desarrollar con CODESSER, proceso de participación y coordinación orientado a apoyar y promover el desarrollo de las empresas agrícolas de la Región de Atacama, con el objeto de facilitar el desarrollo de la competitividad de las empresas, la UNIVERSIDAD, se compromete a lo siguiente:

- 1.- Elaborar y postular proyectos a financiamiento públicos y privados que mejoren la competitividad de las empresas y que serán ejecutados en conjunto con CODESSER.
- 2.- Promover la participación de académicos, estudiantes y egresados de las diferentes Facultades y Departamentos en las acciones y proyectos propuestos
- 3.- Entregar todo el apoyo logístico a los profesionales que ejecutarían los proyectos, en lo referido a uso de salas, computadores, instalaciones.
- 4.- Valorización de horas académicas destinadas a la elaboración, postulación y ejecución de los proyectos

**TERCERO:**

Las partes acuerdan designar contrapartes técnicas, con la finalidad de coordinar acciones que se realizarán en virtud del presente convenio. Cada contraparte técnica deberá elaborar informes de avance de las actividades que se desarrollen y se harán responsables de supervisar su ejecución.

La contraparte técnica de la UNIVERSIDAD, será designada por cada Facultad según el proyecto en desarrollo, mantendrá interlocución directa con la contraparte institucional de CODESSER y, responderá por el cumplimiento cabal y oportuno de los productos establecidos en este convenio.

**CUARTO:**

Las partes establecen que el personal, profesional o técnico de la UNIVERSIDAD, que ejecute el presente convenio continuará con su dependencia de la UNIVERSIDAD y no tendrá relación laboral directa con CODESSER, ni con ninguna de sus dependencias.

Todas las obligaciones de carácter laboral, previsional, o de cualquier otra naturaleza que puedan existir entre dichos dependientes y la UNIVERSIDAD, no empecerán ni afectarán en modo alguno a CODESSER.

Por lo tanto, el cumplimiento de las leyes laborales, previsionales o de cualquier otra naturaleza que rijan tales relaciones empecerán y serán de cargo y costo exclusivo de la UNIVERSIDAD.

**QUINTO:**

En el evento que el financiamiento de los proyectos objeto de este convenio, incorpore recursos adicionales a los comprometidos, tanto la UNIVERSIDAD como CODESSER se obligan a acreditar dichos aportes, en el monto y oportunidad señalados en el proyecto presentado, y a invertir dichos recursos en su ejecución. Estos compromisos financieros deben acordarse en la elaboración de los proyectos y en ningún caso se obligan a entregar aportes institucionales no considerados en el proyecto

**SEXTO:**

Cualquiera de las partes podrá desahuciar, y poner término anticipado al presente Convenio, cuando habiendo una de ellas formulado por escrito observaciones respecto de la ejecución y desarrollo de los proyectos, éstas no hayan sido resueltas ni solucionadas en un plazo máximo de 30 días, contados desde la fecha de su formulación. En todo caso, las actividades que se encuentren en ejecución deberán concluirse y no se reintegrarán los recursos que hayan sido invertidos en el proyecto.

**SEPTIMO:**

Las partes reconocen y aceptan el carácter confidencial y reservado de toda la información que se han aportado y de la que entreguen recíprocamente en función de la celebración del mismo y solo podrá emplearse para los fines de este convenio.

**OCTAVO:**

Se deja expresa constancia que CODESSER y la UNIVERSIDAD serán dueños, no sólo de la propiedad intelectual de los proyectos, sino que de toda la documentación que se recopile para su realización y que será utilizada para el beneficio de las empresas agrícolas, siempre y cuando la institución demandante que financie el proyecto no señale otra indicación.

**DECIMO:**

Las partes, diseñarán e implementarán un programa de difusión, orientado a informar a la población objetivo de micro y pequeños empresarios, sobre los productos y beneficios de este convenio.

Las actividades de difusión del presente convenio, serán realizadas por ambas partes conjuntamente, y deberán contemplar la debida presencia de la respectiva imagen institucional, logos y señalética.

**UNDECIMO:**

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de 2 años

Hoja N°4, Resol. Ex. N° 32, Fecha : septiembre 25 de 2012, Registro H

No obstante lo anterior, las partes podrán manifestar su voluntad de prorrogar este convenio, en los términos que establezcan de común acuerdo.

**DUODECIMO:**

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Copiapó y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

**DECIMO TERCERO:**

La personería del señor Celso Arias Mora, para actuar en representación de la UNIVERSIDAD de Atacama, consta en Decreto Supremo N°338, de fecha 31 de Agosto de 2010, del Ministerio de Educación; en tanto la personería de don Mauricio Guaita Juantok, consta en escritura pública, repertorio N°26.852 del Notario Público don Raúl Iván Perry Pefaur con fecha 14 de Junio de 2012.

*Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.*

  
**RODRIGO PÉREZ LISICIC**  
Secretario General

CAM/RPL/DMV/avu.

Distribución:

- Contraloría Interna
- Rectoría
- Secretaría General
- Dirección de Planificación e Inversiones.
- Decretación
- Oficina de Partes.

  
**CELSO ARIAS MORA**  
RECTOR Rector



**VISO**  
  
02 OCT 2012  
**Contralor (S)**  
**UNIVERSIDAD DE ATACAMA**